

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto D6

Donaciones

//ORDENANZA 2937/08//

TIGRE, 25 de septiembre de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2937/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 23 de septiembre de 2008, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Acéptase la donación por la Cooperadora Única de los Centros de Salud de la Municipalidad de Tigre, mediante nota del 24 de mayo de 2008, de un motor MERCURI F/B, modelo 90 ELPTO OPT, serie 18288621, adquirido por dicha entidad a la firma NAVAL MOTOR S.A., con cargo de ser afectado a la lancha ambulancia de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 23 de septiembre de 2008.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2937/08.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Pase a Área Patrimonio. Dése conocimiento a la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1208/08